



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 320 - 2017 - MPC

Cusco, 5 de octubre de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal N° 0102 - 2012 - MPC, artículo 8° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones, de la Municipalidad Provincial del Cusco entre las condecoraciones que otorga, se impone la Medalla de Alcaldía, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la trayectoria del Instituto Americano de Arte del Cusco (IAA) que fuera creado en 1937 por el insigne intelectual cusqueño José Uriel García, constituyéndose en referente de la expresión artística cultural no sólo del Cusco, sino del sur andino y porque no decirlo del Perú; está ubicado en la primera cuadra de la avenida El Sol, en las Galerías Turísticas, albergando en sus instalaciones cuatro áreas: el museo; una biblioteca, una fototeca y una pinacoteca;

Que, el Instituto Americano de Arte del Cusco, reúne más de dos mil piezas selectas, la gran mayoría de ellas, adquiridas durante las ferias navideñas del Santurantikuy, con obras de imaginería, artesanía, platería, textiles, cerámica policromada, cerería, y otros, confeccionados por artesanos cusqueños, encontrándose entre ellas, máscaras de Santiago Rojas; los Niños Manuelitos de Antonio Olave; las esculturas de Edilberto Mérida; los nacimientos de Hilario Mendivil; de Alejandrina Palomino; de Sabino Tupa Lavilla y de la familia Flores, etc.;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;







MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR,** la Condecoración de:

**Medalla de Alcaldía al:**  
**Instituto Americano  
de Arte del Cusco,**

**Creado en 1937 por el insigne intelectual cusqueño José Uriel García, constituyéndose en referente de la expresión artística cultural no sólo del Cusco, sino del sur andino y del Perú y ubicado en la primera cuadra de la avenida El Sol, en las Galerías Turísticas, albergando en sus instalaciones cuatro áreas: el museo; una biblioteca, una fototeca y una pinacoteca, y cumpliendo una trayectoria octogenaria que reconoce la Municipalidad Provincial del Cusco, haciéndola entrega a su Presidenta, Magister General Benavente Gutiérrez.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA,** al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

**PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Periodismo Cultural de la Humanidad

**PERSON W. LOATZA PEÑA**  
**SECRETARIO GENERAL**